RESOLUCION Nro. 441
(De 04 AGO 2023)

"POR LA CUAL SE DESIGNAN NEGOCIADORES Y POR PARTE DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA NEGOCIAR PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES"

LA ALCALDESA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 314 y 305 de la Constitución Política y el Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.2.4.10 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia artículo 314 establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio.

Que la Constitución Política de Colombia artículo 315 numeral 3 señala que es atribución del Alcalde Municipal "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*".

Que la Ley 411 de 1997 por medio de la cual se aprobó internamente el Convenio No. 151 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT , señaló en su artículo 7 que: *"Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones.*"

Que el Decreto No. 160 de 2014, reglamentó la Ley 411 de 1997, aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo) reguló en el Título 2 del Libro 2, las relaciones laborales colectivas en el Sector Público, incluyendo lo concerniente a las reglas y procedimientos de la negociación colectiva.

Que las organizaciones sindicales SINTRENAL MAGDALENA, SINTRAEDIS, ASOMAG, SINDECER, SINUADMAG y SINALTRASEC radicaron ante la administración distrital pliego de solicitudes dentro de los términos señalados por el Decreto 1072 de 2015.

Que en virtud de lo preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.2.4.10 es menester nombrar la comisión negociadora de la Alcaldía Distrital de Santa Marta para negociar el pliego de solicitudes unificado presentado por los sindicatos SINTRENAL MAGDALENA, SINTRAEDIS, ASOMAG, SINDECER, SINUADMAG y SINALTRASEC.

En mérito de expuesto,

RESOLUCION Nro. 441
(De 04 AGO 2023)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los titulares de los siguientes empleos públicos de la administración distrital como negociadores de la Alcaldía Distrital de Santa Marta del pliego de solicitudes presentado por las unidades sindicales SINTRENAL MAGDALENA, SINTRAEDIS, ASOMAG, SINDECER, SINUADMAG y SINALTRASEC.

- Secretario (a) de Hacienda Distrital
- Secretario (a) General del Distrito
- Director (a) Jurídica Distrital
- Secretario (a) de Educación Distrital

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar al doctor Pedro Javier Piracón López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.126.186 de Bogotá, en su calidad contratista del ente territorial como asesor de la Alcaldía Distrital de Santa Marta en la mesa de negociaciones del pliego de solicitudes presentado por las unidades sindicales SINTRENAL MAGDALENA, SINTRAEDIS, ASOMAG, SINDECER, SINUADMAG y SINALTRASEC.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los negociadores y asesores designados; a los negociadores de las organizaciones sindicales y al Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase a la Oficina Asesora de Comunicaciones Estratégicas de la Alcaldía Distrital de Santa Marta para su eventual publicación en la página web Institucional https://www.santamarta.gov.co/.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H, a los 04 AGO 2023

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Revisó: Bertha Vizcaino Linero
Directora Jurídica Distrital

Revisó: Hilda Borja Vega
Secretaria General

Proyectó: Mauricio Guzmán Benitez
P U Secretaría General